

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2938

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
BERLIN – INVERCOOB.
DEMANDADADO: ANDRÉS FELIPE VALENCIA VIDAL y
CRISTIAN ANDRÉS MORENO SOLÍS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00236-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, presenta escrito coadyuvado por los demandados ANDRES FELIPE VALENCIA VIDA y CRISTIAN ANDRES MORENO SOLIS, mediante el cual solicita la suspensión del proceso, por el término de tres meses contados a partir del 7 de septiembre, por haber llegado a acuerdo de pago; teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los presupuestos del Art. 161 del CGP, se aceptará la suspensión.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

TÉNGASE por aceptada la suspensión solicitada por las partes que integran el proceso conforme a lo establecido en el art. 161 del CGP, hasta el 7 de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA